



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75388

18/06/2015

197963

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información interesada se señala que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Departamento de adscripción orgánica de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, pone a disposición de todas ellas un sistema de cita previa a través de la sede electrónica del Departamento.

Posteriormente, la utilización o no de dicho sistema es una decisión de tipo organizativo que adopta cada Delegación o Subdelegación del Gobierno en atención a las circunstancias concurrentes en sus correspondientes ámbitos territoriales y siempre con el objetivo de hacer que los distintos servicios prestados sean lo más accesibles posible para los ciudadanos.

Como consecuencia de lo anterior, actualmente todas las Oficinas de Extranjería (adscritas a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno) tienen habilitados al menos dos sistemas de cita previa de entre los cuatro existentes (Internet, telefónico, por correo electrónico o presencial), salvo que el volumen de expedientes tramitado no aconseje su puesta en marcha, por no resultar eficaz para prestar un mejor servicio al ciudadano.

En cuanto a la situación en esta materia de las Oficinas de Extranjería de las dos provincias específicamente citadas en la pregunta parlamentaria, se informa que es la siguiente:

- La Oficina de Extranjería de Almería tiene establecido un sistema de petición de cita previa por tres vías (telefónica, presencial o por correo electrónico).
- La Oficina de Extranjería de Cádiz no ha habilitado ningún sistema de petición de cita previa, atendiendo presencialmente a todos los interesados que se personan en la oficina con un tiempo de espera mínimo.

Madrid, 23 de julio de 2015